



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 3 de Octubre de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5603/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1881/2006 =

ARTICULO 1°: Concédase en Comodato y a título precario, las instalaciones en el Parque Municipal las Acollaradas de Bolívar, conocidas como "Café Literario", a la Comisión del Coro Municipal de la Tercera Edad, que funciona en la órbita de la Dirección Municipal de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Acción Social Municipal.

ARTICULO 2°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan Carlos Simón a suscribir contrato de comodato con la Comisión del Coro Municipal de la Tercera Edad, en la forma establecida en el Art. 1° con las demás especificaciones que pudiera corresponder, quedando así mismo habilitado el Departamento Ejecutivo para solicitar la restitución cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo ameriten; el cual como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006**

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 13 días del mes de julio de 2006, entre la Municipalidad de Bolívar, por una parte, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. JUAN CARLOS SIMÓN, con domicilio legal en Avda. Belgrano 11 de esta ciudad, en calidad de COMODANTE, y por la otra parte la Sra. ELBA SÁNCHEZ, LC. 3.904.314, con domicilio en Lavalle 330 de Bolívar, quien suscribe el presente en su carácter de PRESIDENTE de la COMISIÓN CORO MUNICIPAL TERCERA EDAD, en calidad de COMODATARIO, se celebra el presente CONTRATO DE COMODATO a título gratuito y con carácter precario, bajo cláusulas y condiciones que seguidamente se exponen:-----

PRIMERO: La Municipalidad de Bolívar cede en COMODATO con carácter precario y gratuito al CORO MUNICIPAL TERCERA EDAD, el inmueble donde funciona el denominado "CAFÉ LITERARIO" y ubicado en el predio del PARQUE MUNICIPAL LAS ACOLLARADAS MUNICIPAL, que es aceptada por el COMODATARIO en los términos y condiciones que siguen.-----

SEGUNDO: El COMODATARIO se compromete a utilizar el inmueble para actividades corales, culturales, y explotación comercial del mismo.-

TERCERO: El plazo del presente COMODATO es de TRES AÑOS a partir de la fecha de suscripción del presente.—

CUARTO: En caso de incumplimiento por parte del comodatario a cualquiera de las condiciones establecidas, caducara de inmediato el plazo otorgado y la Municipalidad podrá solicitar de inmediato la restitución de la vivienda totalmente libre de ocupantes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. A tal efecto el COMODATARIO reconoce no tener ningún derecho de ocupación, uso o tenencia permanente sobre el inmueble, mas allá de los que por el presente contrato se otorgan.—

QUINTO: El comodatario y su grupo familiar se comprometen además a: 1) Cuidar y mantener la vivienda y espacios comunes en óptimas condiciones de higiene, 2) Mantener en perfecto estado de higiene las instalaciones sanitarias, 3) Mantener limpio y libre de pastos y malezas el patio y terreno adyacente.-

SEXTO: A los efectos de la verificación del cumplimiento de las cláusulas del presente, será suficiente la constatación que efectúe la Municipalidad de Bolívar por intermedio del Servicio Social y demás áreas competentes, cuyas resoluciones serán inapelables para el comodatario.-----

En prueba de lo expuesto, en el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.-